

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 23 (1996)
Heft: 2

Rubrik: Noticias oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 15.03.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Impuesto sobre el Valor Añadido

Lo que significa para las y los suizos en el extranjero

El 1º de enero de 1995 entró en vigor en Suiza el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Bajo ciertas condiciones las mercancías y los servicios son exentos de este impuesto si se exportan. Una guía.

El IVA implementado a partir del 1º de enero de 1995 en Suiza y en el principado de Liechtenstein es (como ya lo era su predecesor el impuesto sobre el volumen de ventas, WUST) un impuesto general sobre los bienes de consumo. Se cobra sobre suministros de mercancías, servicios y el autoconsumo. Toda persona o empresa que independientemente tenga un volumen de ventas que sobrepase el mínimo anual de CHF 75.000.00 tasables en el interior del país, está obligada a pagarlo. Esto sin importar si su domicilio es en el interior o en el exterior de Suiza.

Actualmente, las tasas son del 6.5 y del 2%, este último se aplica sobre todo a los artículos de uso diario, tales como alimentos y bebidas. Ciertos servicios están exentos del impuesto, v.g. los prestados en los campos salud y beneficios sociales, educación, formación, cultura, banca (exceptuando la administración de capital y los cobros), seguros y transacciones de bienes raíces.

El IVA se cobra según el principio del país de destino, o sea que el IVA se paga en el país donde se ha consumido un servicio o una mercancía. La imposición del IVA sobre el lugar de consumo final tiene por consecuencia que las mercancías y los servicios importados para ser consumidos en el interior también pagan; mientras que todas las mercancías y servicios destinados al consumo en el exterior básicamente están exentos del IVA.

De esto se desprende que toda mercancía o servicio consumidos en Suiza siempre están sujetos al IVA independientemente si han sido

consumidos por un suizo que resida en el interior o en el exterior o por un extranjero. V.g. un hotel suizo debe pagar el IVA sobre todas las habitaciones que arrendó, aún si se las ha arrendado a personas que residen en el extranjero.

Cuando un empresario que paga el IVA en el extranjero, consume mercancías y servicios en Suiza (sujetos al IVA) para con ello vender mercancías y servicios tasables en el exterior, tiene el derecho bajo ciertas circunstancias de solicitarle una vez al año a la Eidg. Steuerverwaltung (ESTV) (Administración Federal de Impuestos) la devolución del IVA que pagó indirecta o directamente cuando importó mercancías o servicios. Ejemplo: un suizo que reside en el exterior participa en la feria exposición de Basilea con un stand. Bajo ciertas circunstancias tiene derecho a solicitar la retribución del IVA sobre los costos del stand, su cuenta del hotel, etc. Para mayores detalles so-

licite la hoja especial en el ESTV.

Al importar artículos a Suiza, la Eidg. Zollverwaltung (EZV) (Administración Federal de Aduanas) cobra el arancel sobre el valor del artículo hasta el primer lugar de destino dentro de Suiza. La Eidg. Oberzolldirektion (Dirección General Federal de Aduanas), las Zollkreisdirektionen (Direcciones Regionales de Aduanas) o las demás oficinas aduaneras correspondientes, con gusto le informarán sobre las zonas libres válidas para los viajeros y el tránsito fronterizo.

Cuando una persona que reside en el interior de Suiza adquiere un servicio en el extranjero, deberá pagar IVA sobre tal servicio. Si el destinatario no está obligado a pagar el IVA por sus demás actividades, deberá pagar el IVA por servicios adquiridos en el exterior apenas dichos servicios asciendan a más de CHF 10.000.00 por año.

Los comerciantes que exporten mercancías no pagan el IVA sobre las mercancías exportadas cuando puedan comprobar su exportación con los documentos aduaneros del caso (v.g. ejemplar

Nº 3 del documento unitario provisto del sello aduanero). Los viajeros que adquieran artículos en Suiza de un suministrador, que usualmente paga el IVA, no pagan el IVA si cumplen con los siguientes requisitos:

- el precio de venta de cada artículo debe ser de mínimo CHF 500.00 incluyendo el IVA;
- sean personas que no residan en el interior (sin importar si son extranjeras o suizas) y que hayan adquirido el artículo para su uso personal o como regalo;
- exporten el artículo adquirido dentro de los 30 días contados a partir de haberlo recibido;
- puedan comprobar que han exportado el artículo presentando una copia provista del sello aduanero de la declaración especial de exportación (formulario Nº 11.49); dicho formulario debe ser llenado por el vendedor;
- la declaración de exportación (formulario Nº 11.49) debe estar hecha a nombre del comprador y debe incluir sólo los artículos que éste ha adquirido. No son válidas las declaraciones que incluyan artículos para diferentes compradores.

Los suministradores que no cumplan con cualquiera de estas condiciones deberán pagar el IVA sobre lo vendido.

Los suministradores que le vendan servicios a destinatarios que residen en el extranjero pueden solicitar la exención del IVA.

Para mayor información diríjase a:

Eidgenössische Steuerverwaltung, Schwarztorstrasse 50, CH-3003 Bern, Tel.: (+41) 31 325 91 11 o a Eidg. Oberzolldirektion, Monbijoustrasse 40, CH-3003 Bern, Tel.: (+41) 31 322 65 48.

A. Gut, Eidg. Steuerverwaltung





Llamado a las y los ciudadanos suizos de las antiguas colonias Congo y Ruanda-Urundi

Cobrar beneficios de los seguros sociales

Los responsables del Departamento Federal de Asuntos Exteriores le recuerdan a los jubilados suizos que obtienen rentas sin índice del «Office de sécurité sociale d'outre-mer (OSSOM)» belga, que con base a una modificación a la disposición federal del 14 de diciembre de 1990 sobre el derecho a beneficios de los seguros sociales de las antiguas colonias belgas,

Congo y Ruanda-Urundi, tienen derecho a cobrar una suma única adicional con efecto retroactivo al 1º de enero de 1996, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que hayan pagado contribuciones al seguro social de las colonias belgas durante un mínimo de 3 años; en el Congo antes del 1º de julio de 1960 y en Ruanda-Urundi

antes del 1º de octubre de 1961.

2. Que tengan derecho a una renta de vejez, viudez o accidente del OSSOM que no esté sujeta al índice, o sea que desde 1960 no ha sido ajustada a los crecientes costos de vida.

3. Cuyos ingresos anuales (independientemente de su edad) no sean mayores a 3 veces la suma indicada en los artículos 2 a 4 de la ley federal del 19 de marzo de 1965 sobre los beneficios adicionales del AVS (Seguro federal de vejez y sobrevivencia) (ELG, SR 831.30).

Además, vale lo que dice en la disposición federal del 14 de diciembre de 1990 y su modificación del 6 de octubre de 1995 sobre el derecho a beneficios de los suizos de las antiguas colonias belgas Congo y Ruanda-Urundi (SR 852.2).

Por favor dirija su solicitud a: *Eidg. Departement für auswärtige Angelegenheiten, Direktion für Völkerrecht, Sektion Entschädigungsabkommen, CH-3003 Bern o a su embajada o consulado suizo correspondiente.*
NYF

Breve explicación de las iniciativas

«No a los Hidroaviones sobre Lagos Suizos»

En el momento se están examinando proyectos que permitirían el aterrizaje de hidroaviones en varios lagos suizos. El Comité patrocinador Franz Weber, Fundación Helvetia Nostra, en Montreux, ha lanzado una iniciativa popular que pretende contrarrestar estos proyectos. Dicha iniciativa propone complementar el artículo 37,

numeral 4 de la Constitución Federal de la siguiente manera: «está prohibido que los hidroaviones utilicen las aguas públicas excepto en casos de emergencia». Desde hace años, Franz Weber es famoso por su vehemente interés en la protección de la fauna, la flora y el medio ambiente.
NYF

Iniciativas populares pendientes

Ud. aún puede firmar las siguientes iniciativas populares:

«Por la Flexibilización del AVS – contra el Aumento de la Edad de Jubilación para las Mujeres»

(hasta el 15.5.96)
Rita Schmid Göldi, Hans Huber-Strasse 4, Postfach 687, CH-8027 Zürich

«Por una Edad de Jubilación Flexible a partir de los 62 Años para Hombres y Mujeres»

(hasta el 22.5.96)
Grüne Partei der Schweiz, Waisenhausplatz 21, CH-3011 Bern

«Para Garantizar el AVS – Tasar la Energía y no el Trabajo»

(hasta el 22.5.96)
Grüne Partei der Schweiz, Waisenhausplatz 21, CH-3011 Bern

«Basta con las Deudas»

(hasta el 31.7.96)
Landesring der Unabhängigen, Gutenbergstrasse 9, CH-3011 Bern

«Sí a Europa»

(hasta el 21.8.96)
Reto Wiesli, Postfach 22, CH-3000 Bern 15

«No a los Hidroaviones sobre Lagos Suizos»

(hasta el 25.10.96)
Franz Weber, Stiftung Helvetia Nostra, Postfach, CH-1820 Montreux

«Por un IVA Popular»

(hasta el 11.01.97)
Lega dei Ticinesi, via Monte Boglia 3, CH-6900 Lugano

«¡Moderación en cuanto a la Inmigración!»

(hasta el 12.03.97)
Schweizer Demokraten, Postfach 8116, CH-3001 Bern

«Ahorrar en los Gastos del Militar y de la Defensa – para más Paz y Puestos de Trabajo Orientados al Futuro (iniciativa de redistribución)»

(hasta el 26.03.97)
Peter Hug, Flurstrasse 1a, CH-3014 Bern

«Más Derechos para el Pueblo Gracias al Referendum con Contrapropuesta (referéndum constructivo)»

(hasta el 26.03.97)
Jürgen Schulz, Postfach 7271, CH-3001 Bern

«Iniciativa Derreguladora: Más libertad – Menos Leyes»

(hasta el 5.06.97)
Ernst Cincera, Postfach 8494, CH-8050 Zürich

Derechos políticos de las y los suizos en el extranjero

Actualizar el registro

Según la ley y el decreto federales sobre los derechos políticos de las y los suizos en el extranjero, la comunidad donde se ha registrado para votar está obligada a tacharlo del registro de votantes si no actualiza su registro dentro de 4 años contados a partir de la última vez que se registró. Los consejeros federales implementaron esta solución para evitar que las y los suizos en el exterior sólo se registren por principio, sin que tengan intenciones de ejercer sus derechos políticos, ocasionándole trabajo y gastos superfluos a la comunidad o a la oficina central cantonal (que les envía la documentación pertinente) donde se registraron.

Para actualizar el registro, que simultáneamente es prueba de su interés continuado en la vida política de Suiza, la ley mencionada prevé las siguientes alternativas: 1ª escribale a o preséntese personalmente en la oficina de su comunidad. 2ª Cuando se mude, notifique a tiempo a su embajada o consulado suizo. 3ª Firme una iniciativa o un referéndum.

Recomendamos que le envíe una carta a la comunidad donde vota comunicándole que desea seguir ejerciendo sus derechos políticos, antes de que caduquen los 4 años.

NYF